



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 22 AGO 2016

Expte. N° 10.389/15

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE TRABAJO suscripto entre la ESCUELA DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA N° 3122 “MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES” y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del mismo es capacitar a los alumnos de la Escuela, con la finalidad de ayudar a profundizar sus conocimientos en anatomía y fisiología animal como componentes indivisibles para el logro de leche o carne de calidad.

QUE a fs. 24/25 ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención mediante Dictamen N° 16.532.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 50/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE TRABAJO suscripto entre la ESCUELA DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA N° 3122 “MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES” y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa



Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0966-16



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA COOPERACION TECNICA
y RELACIONES INTERNACIONALES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional"

ANEXO
RESOLUCION R- N ° 0966-16
EXPTE. N ° 10.389/15

**PROTOCOLO DE TRABAJO
ENTRE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA N°3122
"MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, en adelante "La Facultad", representada en este acto por su Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y por la Sra. Decana de la Facultad, Dra. Alicia KIRSCHBAUM, con domicilio legal en la calle Avda. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, y por otra parte, la **ESCUELA DE EDUCACIÓN AGROTÉCNICA N° 3122 "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"**, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en adelante "La Escuela", representada en este acto por el Sr. Director, Méd. Veterinario Sergio Armando MONGE, con domicilio en ruta N° 52 Km 1 (Limache), de la Ciudad de Salta, en consideración a:

- ✓ *Que se encuentra vigente el Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 652-08 y Decreto PEP N° 2337,*
- ✓ *Que para la Escuela es de fundamental importancia que la Ing. Rebeca Carabajal brinde sus conocimientos de anatomía y fisiología animal a los alumnos de la Institución.*
- ✓ *Que la mencionada docente solicitó con carácter de excepción autorización al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales para cumplir con 10 (diez) horas semanales en el nivel secundario.*
- ✓ *Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales mediante Resolución R-CNAT-2016-141 otorga aval académico al presente proyecto de Protocolo*

Las partes acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO DE TRABAJO**, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Protocolo tiene por objeto capacitar a los alumnos de la Escuela, con la finalidad de ayudar a profundizar sus conocimientos en anatomía y fisiología animal como componentes indivisibles para el logro de leche o carne de calidad.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La Escuela se compromete a:

- Propiciar la generación y transmisión del conocimiento de las ciencias y de las artes a sus educandos.



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA COOPERACION TECNICA
y RELACIONES INTERNACIONALES

- Brindar espacios físicos a los docentes para el ejercicio profesional necesario para el logro del objetivo propuesto.

La Facultad se compromete a:

- Asistir y capacitar a los alumnos de la Escuela en afianzar y aplicar los conocimientos adquiridos de anatomía y fisiología animal en la producción zootécnica.
- Articular la teoría y la práctica con la finalidad de incrementar las destrezas y habilidades de los alumnos por medio de trabajos prácticos en campo, laboratorio y gabinete

Participar en actividades prácticas conjuntas de:

- Restauración y adecuación de las instalaciones ganaderas de la Sección Ganadería de la Escuela (Alambrados y Manga).
- Sistematización del rodeo lechero del establecimiento
- Control del estado sanitario del rodeo
- Control de la calidad físico química y microbiológica de la leche producida en el establecimiento
- Prácticas con alumnos para la implementación de técnicas apropiadas para retiro de muestra
- Realización de controles básicos de calidad en el laboratorio de la Escuela y en el LACAL (Laboratorio de Análisis de calidad de leche y derivados) de la Facultad de Ciencias Naturales.
- Elaboración de material didáctico para la Escuela
- Asesoramiento técnico a los proyectos de la Escuela

TERCERA: RESPONSABLES:

La **Escuela** designa responsable al Méd. Veterinario Sergio Armando MONGE

La **Facultad** designa como responsable a la Ing. Rebeca Liliana CARABAJAL

CUARTA: CLÁSULAS PARTICULARES:

- a) Las cobertura de los seguros legalmente obligatorios, riesgos de trabajo y aportes previsionales, estos últimos, en caso de corresponder; establecidos por ley para los estudiantes, personal docente y no docente, para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este acuerdo, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
- b) Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: DURACIÓN:

El presente Protocolo entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA COOPERACION TECNICA
y RELACIONES INTERNACIONALES

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional"

SIXTA: FUEROS:

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis



Méd. Veter. Sergio Armando MONGE
Director
Esc. Educ. Agrotécnica N° 3122
"Martín Miguel de Güemes"

CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta